



Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, dos (2) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	Joel de Jesús Oliveros García
Demandado:	Corporación Verde Urbano, municipio de Caucasia y Otro
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00064 00
Asunto:	Tiene revocado poder y reconoce Personería

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el demandante y lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, se tiene revocado el poder al abogado Edgar De Jesús Sepúlveda Urbino, y se reconoce personería al abogado Sigifredo Manuel Córdoba Julio, con T.P. No. 58.837 del C.S. de la J, para seguir representado al demandante en este proceso.

En el mismo sentido, habiéndose allegado poder por el nuevo apoderado designado por el municipio de Caucaasia, se tiene por revocado el poder al abogado Joseph Fernando Rodríguez Quintero y se reconoce personería a la sociedad Lex Consultores Legales SAS, con Nit 90131819 8, quien actúa a través de la abogada Juliana Valentina Zuluaga Salazar con T.P. 184.643 del C.S. de la J, como apoderado principal y a Paulo Alejandro Garcés Otero con T.P. 211.802 del C.S de la J, como sustituto para representar al Municipio de Caucaasia.

Finalmente, ante la solicitud de compartir el link del expediente, se hace saber que el mismo se compartió el día 21 de julio de 2021 al correo indicado en el memorial.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1cb70f7faf7c8d3e5565011edc3f959ac2edd5ff0835967aafb75ab2
c6fab62**

Documento generado en 01/08/2021 08:24:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>